

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

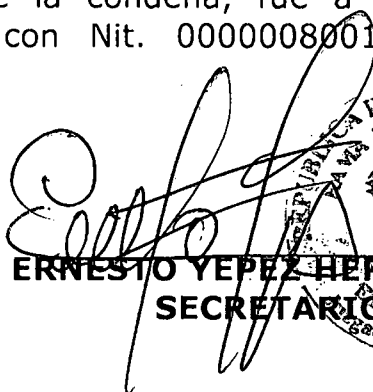
RAMA JUDICIAL

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

Al despacho del señor Juez El presente **Proceso Verbal de Nulidad y Restablecimiento del Derecho** informándole, que el mismo ha regresado del Honorable Tribunal Superior Sala Civil de Familia de la ciudad de Santa Marta, el cual se encontraba en esa honorable corporación en apelación. De igual Forma le manifiesto que se está solicitando por parte de la apoderada judicial de la parte demandante la entrega de los dineros que haya depositado la parte demandada a nombre del demandante señor **José Castro Abuabara**. Así mismo le informo, que se buscó en el portal de depositos judicial del Banco Agrario de Colombia, no encontrándose deposito alguno ya que según consignación anexada al proceso, la parte demandada consigno el valor de la condena, fue a nombre y como beneficiario a la Dirección Seccional con Nit. 000000800165868.- Sírvase proveer.-

El Banco, 13 de Septiembre del 2021.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO


JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Trece (13) de Septiembre del año dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. No. 47-245-31-53-001-2015-00054-00-Tomo-XI.-

Demandante: Elba Abuabara de Castro y Otro.-

Demandado: Unión Fenosa- Gas Natural y Otros.-

Proceso: Verbal de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.-

Visto el anterior informe secretarial, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de la ciudad de Santa Marta, en su proveído fechado Nueve (9) de Noviembre del año dos mil Veinte (2020), proferido dentro del proceso de la referencia.-

Así mismo, por secretaria líbrese oficio con destino a la Dirección Seccional Administrativa del Magdalena, representada por su Director, con el propósito de que se sirvan ordenar el reembolso de los dineros que fueron depositados en la cuenta corriente **00000308200006366** por la suma de \$ **3.847.200.00** a nombre del beneficiario Dirección Seccional, dineros estos que deberán ser consignados a nombre de este Juzgado a la **cuenta No. 47-245-20-31-001** del Banco Agrario de Colombia, sucursal El Banco Magdalena y dentro del proceso de la referencia.-

NOTIFIQUESE CUMPLASE,

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR